PROCESO: **Liquidatorio – Insolvencia persona natural no comerciante**
RADICADO: **680014003015-2023-00273-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente a efecto de proceder con el correspondiente tramite se advierte que hasta el momento el deudor insolvente no ha dado cumplimiento a lo ordenado el dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), esto es notificar a los liquidadores designados dentro de la presente causa.

Por consiguiente, se REQUIERE a **JHOSYMAR LOUIS PINZÓN RINCÓN** para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal tendiente a surtir la notificación de los liquidadores designados por el despacho en auto de fecha 02 de junio de 2023, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de septiembre de 2023.